

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **276** Fecha Solicitud **03/02/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: **RENOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE 2017**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A finales de 2013 el ICFES adquirió varias licencias de los productos Oracle que han permitido continuar asegurando la protección de la información sensible que se maneja en el Instituto en sus bases de datos de la plataforma misional, las cuales están instaladas sobre el motor de base de datos Oracle. Estas licencias son: 1. Advanced Security Processor Perpetual. 2. Oracle Database Enterprise Edition Partitioning Processor Perpetual. 3. Diagnostics Pack. 4. Tuning Pack y 5. Oracle Database Standard Edition One. La necesidad de adquirir más Licencias Oracle de Seguridad (Advanced Security), Monitoreo (Diagnostics Pack), afinamiento (Tuning Pack) y Database Standard Edition One surgieron de las revisiones y mejoras que se han venido introduciendo en la arquitectura de Nuevo Sistema Misional. Cabe aclarar que, aunque este licenciamiento es perpetuo, requiere de la renovación del soporte y mantenimiento anual. Teniendo en cuenta lo anterior, se deben adquirir el soporte técnico de dichas Licencias denominado Software Update License & Support de los productos de ORACLE licenciados por el ICFES, para operar efectivamente hasta el 28 de febrero de 2018, sin perder la continuidad de los servicios. La empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA es la única empresa autorizada que atiende las solicitudes de renovación de soporte para los productos ORACLE, cuenta con reconocimiento en el mercado y con la idoneidad y experiencia requerida tanto para la comercialización de los productos que desarrolla, como para la prestación del servicio de soporte.

OBJETO

Prestación de servicios para el mantenimiento de las licencias de los productos ORACLE, lo cual incluye proveer la actualización y el soporte técnico (Software Update License & Support) de los productos de ORACLE licenciados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios requeridos se describen en el anexo técnico que se adjunta al presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Prestar restar los servicios de soporte técnico de los productos Oracle licenciados por el ICFES (Software Update License & Support), hasta el 28 de febrero de 2018, de conformidad con la propuesta del contratista. 2. Brindar a través de los servicios de soporte técnico Oracle objeto del presente contrato, la asistencia técnica que se requiera en la instalación de los nuevos productos y actualizaciones, así como la documentación técnica de los productos soportados, con base en las solicitudes que el ICFES realice, de acuerdo con sus necesidades. 3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas, si se presentan, de conformidad con el alcance y políticas del servicio objeto del presente contrato.

Obligaciones generales:

1. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 2. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación expedida por el revisor fiscal de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. 3. Responder en los términos dispuestos por la ley, por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 4. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios. 5. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 6. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él. 7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos.

Atendiendo el análisis de los riesgos anteriores, a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, se hace necesario por parte del contratista, constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida en Colombia, para amparar: (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad. Deberá garantizar la calidad general del contrato por el 10 % del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

SUPERVISOR

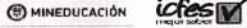
Directora de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sobre la certificación de activación de los códigos identificadores de soporte CSI, con los cuales se puede acceder al servicio contratado. 8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al Contratista. 9. Recibir el certificado de activación de los códigos identificadores de soporte CSI con los cuales se puede acceder al servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta del contratista. 10. Verificar que el contratista preste los servicios de soporte técnico para todos los productos Oracle licenciados por el ICFES, de conformidad con el Anexo Técnico y la propuesta presentada por éste. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL
CONTRATO

El valor del contrato se estimó con base en la oferta presentada por Oracle y el estudio de mercado realizado en el que se identificó la existencia de un distribuidor exclusivo. Específicamente fue posible corroborar que los mencionados servicios solo pueden ser ofrecidos por la empresa Oracle Colombia, en razón de la protección reforzada de propiedad intelectual que genera en el mercado una restricción de distribución, producción y acceso al público, que hace necesario contactar exclusivamente a dicha empresa para proveer estos servicios. El valor del contrato se estimó entonces con base en la oferta presentada por Oracle, el cual corresponde al valor de Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Dieciséis Pesos (\$238.815.116) M/CTE IVA incluido.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, así:
Un único pago por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$238.815.116) incluido IVA, previa entrega del certificado que especifique la renovación de los productos Oracle al 28 de febrero de 2018 y previa verificación y expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El anterior pago, está sujeto a las fechas dispuestas en la Circular 002 de 2017. Aunque la renovación de la licencia se estipula al 28 de febrero de 2018, el pago del presente contrato se realizará con cargo a la vigencia 2017.
Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2018.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211040001	Renovación de Licenciamiento	1	238815116	238815116					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre INGRID PICON CARRASCAL		
Firma 	Firma 		

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



11
4
15

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 13/02/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores:

ORACLE COLOMBIA LIMITADA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios para el mantenimiento de las licencias de los productos ORACLE, lo cual incluye proveer la actualización y el soporte técnico (Software Update License & Support) de los productos de ORACLE licenciados por el Instituto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta de Oracle.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 15 de febrero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol @ICFEScol ICFES ICFEScol • Carrera 9 No. 115 - 06 Piso 17 / Oficina 45 - Edificio Tierra Firme, Bogotá - Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: [571] 484 1460 - Gratuita Nacional: 018000 519535